Asunción, 31 de mayo de 2017.

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 14/2017

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 80/2017 ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS Y SALA DE POTENCIA ID 326.045"

La presente evaluación se realiza en virtud a la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que establece en el apartado C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007.
- Por Resolución Nº 12, Acta Nº 12 de fecha 24 de febrero de 2017, el Directorio Banco Central del Paraguay; aprueba el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente ejercicio.
- Por Nota DL/DS. N° 012/2017 el Departamento de Logística ha remitido el Formulario N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2017
1998/17	27/03/2017	326.045	80/17	340	30	20.000.000	5.000.000.-

Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Institución Año 2017, Rubro 340, **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS"** para el llamado para la "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS Y SALA DE POTENCIA" la presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). El llamado es plurianual y la disponibilidad presupuestaria para los ejercicios 2018 y 2019, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto para dichos ejercicios Fiscales.

- Conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes,

  - DAHIANA ALEJANDRA CENTURION PORTILLO.
  - FARRES SACEI.
  - PLUSCAR SA.
  - RG S.A.
  - CHISPA SA.
  - ALBERTO DOMINGO TONINA ZURROCA.
  - BATERIAS MAC BAT.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS N° 022/17

Del acta de apertura de sobres se desprende cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a **los cinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete**, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente **al llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 80/2017 PARA LA "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS Y SALA DE POTENCIA" - ID N° 326.045.**----------

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco Vera, Jefe de la División Compras Menores----

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indica en la Carta de Invitación:**

   En virtud a lo establecido en el Numeral 18 de la Carta de Invitación, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto correspondiente a:

   1) **FARRES S.A.C.I**
   2) **TALLER MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**

2. **Ofertas tardías:**

   No se registraron ofertas tardías.

3. **Montos de las ofertas:**

   A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

FIRMA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
FARRES S.A.C.I	Batería para vehículos de 12 V-90 A.	1	550.000.-
	Batería para sala de potencia de 12 V-80 A.	1	450.000.-
	Batería para sala de potencia de 12 V-200 A.	1	1.150.000.-
PRECIO UNITARIO TOTAL EN GS. IVA incluido			**2.150.000.-**

Monto Mínimo	Gs. 10.000.000.-
Monto Máximo	Gs. 20.000.000.-

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

FIRMA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
TALLER MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	Batería para vehículos de 12 V-90 A.	1	450.000.-
	Batería para sala de potencia de 12 V-80 A.	1	430.000.-
	Batería para sala de potencia de 12 V-200 A.	1	1.213.667.-
PRECIO UNITARIO TOTAL EN GS. IVA incluido			**2.093.667.-**

Monto Mínimo	Gs. 10.000.000.-
Monto Máximo	Gs. 20.000.000.-

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados

De conformidad a los establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismo y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente N°	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que acredita la Identidad del Firmante	Declaración Jurada Art. 40 y Art. 20	Formulario N° 5 Declaración Jurada por la que el Oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños.
FARRES S.A.C.I	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
TALLER MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Todas las documentaciones solicitadas en el Pliego reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

5. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.
   No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las 10: 30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. (sic)----------

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 2do. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21.909/03 modificados por el Decreto 3719/15**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	**FARRES S.A.C.I.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**TALLER MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar la oferta presentada, que además ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial, según lo siguiente:

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

1- "Tabla comparativa de precios..." **(Inciso 4):**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Solicitud de aclaraciones. Margen de Preferencia.

A través de **Nota de fecha 31 de mayo del 2017** se ha solicitado a la empresa **TALLER MOLINAS IMPORT, de Miguel Molinas** la remisión del Certificado del MIC a fin de la aplicación del margen de preferencia. En efecto a en fecha 31/05/17 la firma up supra mencionada ha remitido vía correo electrónico una documentación, que no tiene relación con la documentación requerida, por tanto, la oferta presentada no es beneficiada con el referido margen.

Aplicación del margen de preferencia.

Habiéndose verificado de la oferta de la firma **FARRES S.A.C.I.** que ha presentado el **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 12514**, esta goza del beneficio de la aplicación del margen de preferencia del 20% su favor, conforme establece el numeral 21 del Anexo B) de la Carta de Invitación, y la Ley 4558/11, lo que implica que a la oferta más económica que no ha presentado el referido certificado, se le debe añadir el 20%, en base a lo siguiente:

	FARRES S.A.CI	**TALLER MOLINS IMPORT, de Miguel Molinas**
Precio Ofertado	Gs. 2.150.000	Gs. 2.093.667
20% de la Oferta Beneficiada con el margen de Preferencia	----------	Gs. 418.733
Precio final	**Gs. 2.150.000.-**	**Gs. 2.515.400.-**

RESUMEN SEGÚN TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

DESCRIPCION	**OFERTA MÁS ECONOMICA (CON APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA).**
ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS Y SALA DE POTENCIA	**FARRES S.A.CI**

En base al cuadro ut supra citado se procede al análisis de las demás exigencias contempladas en la Carta de Invitación.

III. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por Memorando **UOC. DCMe.SCD Y FF N° 069/2017** de fecha 08 de mayo del corriente año, la UOC ha solicitado al Departamento de Logística que remita la evaluación técnica de las ofertas.

En consecuencia, a través del **Memorando DL.DS.ST. N° 014/2017 el Departamento de Logística** ha remitido el resultado de la evaluación técnica la cual se transcribe, las partes más relevantes:

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

"En atención al expediente de referencia en la cual solicita la verificación técnica y analizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas en el llamado para la "CONTRATACION DIRECTA N° 80/17. PARA LA ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS Y SALA DE POTENCIA CON ID N° 326.045", manifestamos cuanto sigue:

Al respecto, esta dependencia manifiesta que, verificadas las documentaciones presentadas por las dos empresas en el Acto de apertura de Sobres, cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en el Anexo C "ESPECIFICACINES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS" del PBC.

De la transcripción del Informe Técnico se concluye que los oferentes antes citados han cumplido con los requerimientos técnicos exigidos en la Carta de Invitación, no obstante, se procede a realizar el análisis de los demás documentos de la oferta de **FARRES S.A.C. I,** por ser la oferta económica más baja, a fin de verificar que se ajuste a los demás requisitos documentales.

Por Nota de fecha 10/05/2017, el Departamento de Logística ha solicitado a las firmas MOLINAS IMPORT y FARRES S.A.C.I, se informe en relación a la carta de invitación, Numeral 35, que señala "EL lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: El proveedor deberá suministrar los productos en el Departamento de Logística – División Suministros del Banco Central del Paraguay, y la recepción se realizara en la División Suministros (1° Subsuelo) del Banco Central del Paraguay, acompañado de la Nota de Remisión correspondiente, informar si darán cumplimiento al mismo.

Se aguarda la respuesta a más tardar para el día jueves 11 de mayo a las 12: 00 hs. Al respecto, por nota de fecha 11/05/2017, las firmas up supra mencionadas han dado respuesta a lo requerido.

IV. ANALISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20. inciso a):

FARRES S.A.C.E.I

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c)Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d)Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e)Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f)Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Experiencia.

A fin de demostrar la experiencia de la empresa y otros requisitos, se ha verificado el cumplimiento de la documentación exigida en el Anexo B) numeral 20 inciso d) de la Carta de Invitación en base a lo siguiente:

v. Otros documentos.	CUMPLE/NO CUMPLE
Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 2 (DOS) años de existencia. Presentar documentos tales como: Presentación del Estatuto de Constitución, Certificado de Cumplimiento Tributario, Formularios de IVA, Constancia de no adeudar el aporte obrero patronal, RUC o cualquier otra documentación que avale el requerimiento solicitado.	CUMPLE
Cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión de baterías con Instituciones públicas o privadas. Dos o más contratos y/o facturas suscriptos entre los años 2015 - 2016.	CUMPLE
Presentar la planilla de datos garantizados de los bienes, conforme a lo indicado en el Anexo C.	CUMPLE
Garantía de buen funcionamiento, mediante una carta en carácter de declaración jurada, en donde el Proveedor garantizará la calidad, eficiencia y eficacia de sus productos por el término de 1 (un) año contado a partir de la entrega de los mismos.	CUMPLE
Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	CUMPLE

Econ. Oscar Franco Ver.
U.O.C. - B.C.P.

V. CONCLUSION

Se procedió a evaluar la oferta de la firma FARRES S.A.C.E.I, que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial conforme al Decreto N° 3.719/15 que modifica el art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando la firma FARRES S.A.C.E.I, todas las documentaciones requeridas.

Seguidamente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo **B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.** Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, las personas responsables de FARRES S.A.C.E.I, no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Cabe destacar, que el oferente se ha ajustado a los parámetros establecidos en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas".*

Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

Considerando, la **Resolución DNCP N° 522/15** por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 Por la cual se modifica el art. 1 de la resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009" y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas, señala en su artículo segundo cuanto sigue: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. C del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.*** (el destacado es nuestro).

En base a lo señalado anteriormente, se ha procedido a la apertura de las dos ofertas que se han presentado, teniendo en consideración que los stocks existentes de baterías para algunos vehículos en particular están agotados, y previendo el desabastecimiento de los mismos, la UOC ha considerado oportuno proseguir con los trámites para la adjudicación

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

VI. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL"***.

En cuanto a la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

VII. RECOMENDACION

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para la "Adquisición de Baterías para Vehículos y Sala de Potencia", en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

OFERENTE: FARRES S.A.C.E.I.

FIRMA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
FARRES S.A.C.I	Batería para vehículos de 12 V-90 A.	1	550.000.-
	Batería para sala de potencia de 12 V-80 A.	1	450.000.-
	Batería para sala de potencia de 12 V-200 A.	1	1.150.000.-
PRECIO UNITARIO TOTAL EN GS. IVA incluido			**2.150.000.-**

Monto Mínimo	Gs. 10.000.000.-
Monto Máximo	Gs. 20.000.000.-

La autorización de la Solicitud de Compra; corresponde hasta la firma del **Gerente General del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados..."***, y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes..."***, para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en las empresas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por **FARRES S.A.C.E.I,** se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que las mismas constituyen el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada, a fin de adjudicar a las empresas mencionadas.

Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez M.
Gerente
Patrimonio y Logística